



Universidad Nacional de San Luis  
Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales

**“Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la  
Propiedad“**

**“A 30 años de la Consagración Constitucional  
de la Autonomía Universitaria en Argentina”**



VILLA MERCEDES (SAN LUIS), 14 de agosto de 2024

VISTO:

El EXPE: 548/2023 en el cual se tramita el llamado a concurso para la provisión de UN (1) cargo de AUXILIAR DE SEGUNDA CATEGORÍA (ESTUDIANTE), carácter INTERINO, Dedicación Simple con destino al Área de Formación General del Departamento de Ciencias Sociales de esta Facultad (con temas relativos a la asignatura: Acompañamiento Terapéutico II de la Carrera Tecnicatura Universitaria en Acompañamiento Terapéutico); y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Departamental de Ciencias Sociales solicitó la apertura del concurso y propuso la Comisión Asesora.

Que la Ordenanza N° 3/2007-Consejo Directivo establece las disposiciones y procedimientos específicos para la realización de concursos de Auxiliares de Segunda Categoría -Estudiante.

Que el Artículo 1° de la Ordenanza N° 6/2011-Consejo Directivo dispone las pautas y criterios para el desarrollo del Plan de Formación de los/as auxiliares.

Que la Comisión Asesora propuesta por el Área se encuadra en el Artículo 13 de la Ordenanza N° 3/2007-Consejo Directivo: “Para la evaluación de los aspirantes, la Facultad designará una Comisión Asesora que actuará en carácter de jurado del concurso, constituida por tres (3) Miembros Titulares y dos (2) Suplentes. Dos (2) Miembros Titulares serán Profesores, uno de ellos deberá ser el Responsable del curso sobre cuyos temas se concursará y Responsable del Plan de Formación, el tercer miembro será un auxiliar de docencia con un cargo de mayor jerarquía al concursado y con más de dos (2) años de antigüedad docente en el área que se concursará. Los suplentes tendrán las mismas características de los titulares y asumirán de modo que no se altere la conformación establecida en este mismo Artículo”.

Que Secretaría Académica dio dictamen favorable al pedido.

Que Secretaría Administrativa certificó la disponibilidad de crédito.

Que el Departamento de Concursos elevó el presente anteproyecto.



**“Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la  
Propiedad”**



**Universidad Nacional de San Luis  
Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales**

**“A 30 años de la Consagración Constitucional  
de la Autonomía Universitaria en Argentina”**

Que el Consejo Directivo delegó en este Decanato las atribuciones para resolver actuaciones referidas: efectuar llamados a Concursos para cubrir los cargos de Auxiliares de Segunda Categoría (Estudiante) y decidir sobre los mismos, conforme a las disposiciones vigentes (Resolución N° 172/2022- Consejo Directivo).

Que Secretaría General ordenó emitir acto administrativo.

Por ello, y en uso de sus atribuciones:

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y  
SOCIALES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Llamar a concurso para la provisión de UN (1) cargo de AUXILIAR DE SEGUNDA CATEGORÍA (ESTUDIANTE), carácter INTERINO, Dedicación Simple con destino al Área de Formación General del Departamento de Ciencias Sociales de esta Facultad (con temas relativos a la asignatura: Acompañamiento Terapéutico II de la Carrera Tecnicatura Universitaria en Acompañamiento Terapéutico).

**ARTÍCULO 2°.-** Aprobar el siguiente Plan de Tareas que deberá cumplir la/el aspirante, tendiente fundamentalmente a su formación, tanto en los aspectos docentes como de investigación y servicio (Artículo 1° de la Ordenanza N° 6/2011 del Consejo Directivo):

- a) Nombre del Curso en el cual prestará servicios: Acompañamiento Terapéutico II
- b) Área en la que se dicta: Formación General
- c) Carrera para la que se dicta el curso: Tecnicatura Universitaria en Acompañamiento Terapéutico
- d) Cuatrimestre en el que se dicta el curso: Anual
- e) Crédito horario del curso: 60 horas
- f) Docente (Profesora) Responsable de la formación del/la auxiliar: Acompañante Terapéutica Erika Diana YOFE
- g) Tiempo de su dedicación que deberá destinarse a las actividades frente a estudiantes -no superior al cincuenta por ciento (50%) de su dedicación-: 4 horas semanales



**“Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad“**



**Universidad Nacional de San Luis  
Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales**

**“A 30 años de la Consagración Constitucional de la Autonomía Universitaria en Argentina”**

Al estudio individual pautado por la responsable: 4 horas semanales

A la participación en investigación y/o servicios: 2 horas semanales

h) Cronograma detallado de las actividades a realizar por el/la auxiliar, durante el lapso de su designación

1. De manera continua, el/la Auxiliar de Segunda se formará en las habilidades necesarias para el montaje de cátedra:

\* Adquiriendo los conocimientos necesarios mediante la búsqueda de bibliografía científica actualizada sobre los temas conceptuales de la asignatura

\* Participando de las reuniones del equipo docente para la discusión del material a incluir en las clases teóricas y la metodología a emplear en las clases prácticas

\* Elaborando esquemas, presentaciones u otros recursos didácticos dirigidos a los/as estudiantes

2. Durante el período de clases, sus tareas serán:

\* Presenciar activamente del dictado de las clases teóricas

\* Aprender y colaborar en el armado de las presentaciones virtuales

\* Aprender y colaborar en la planificación y presentación de las actividades prácticas

\* Formarse en la evaluación de actividades prácticas

\* Colaborar en el seguimiento individualizado del proceso de aprendizaje de cada estudiante de la asignatura

3. Durante las semanas de exámenes, sus tareas serán:

\* Colaboración en la organización de los turnos de examen

\* Participación como oyente en la mesa de exámenes finales

i) Aval del/la Profesor/a responsable de la asignatura

ARTÍCULO 3º.- Las solicitudes de inscripción se recibirán entre los días 27 de agosto y 2 de septiembre de 2024. Los/as aspirantes deberán inscribirse de manera presencial. A tal fin se publicará en la página de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de la UNSL



**“Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad“**



**Universidad Nacional de San Luis  
Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales**

**“A 30 años de la Consagración Constitucional de la Autonomía Universitaria en Argentina”**

un link y un código QR, al cual podrán ingresar para obtener el formulario inicial de inscripción, donde constarán todos los requisitos para realizarla, completado y previamente a presentarlo por el Departamento de Mesa de Entradas de la Facultad, deberá enviarse en formato PDF, junto al Currículum Vitae y la documental probatoria de antecedentes, las cuales deberán ser original o copia debidamente legalizada, de manera escaneada (no admitiéndose fotografías), también en formato PDF (en un único archivo adjunto), al correo electrónico: [mesadeentradas.fcejs@gmail.com](mailto:mesadeentradas.fcejs@gmail.com). En cualquier momento y a su sola solicitud, podrá requerir por autoridad competente a los/as aspirantes la documental original para su constatación con la documental escaneada.

ARTÍCULO 4°.- La designación en el cargo motivo del presente concurso se hará a partir de la efectiva prestación de servicios y por el término de UN (1) año.

ARTÍCULO 5°.- Designar la siguiente Comisión Asesora aprobada por el Departamento de Ciencias Sociales para dictaminar en este concurso:

**MIEMBROS TITULARES:**

Acompañante Terapéutica Erika Diana YOFE

Especialista Mariela Beatriz DE MARCO

Acompañante Terapéutica María Belén CORIA

**MIEMBROS SUPLENTE:**

Magíster Adriana Isabel MORÁN

Acompañante Terapéutica Nancy Alizabed GODOY CARRANZA

ARTÍCULO 6°.- La presentación de la solicitud de inscripción al concurso por parte del/la aspirante importa su conformidad y aceptación con el Reglamento - Ordenanza N° 3/2007 del Consejo Directivo.

ARTÍCULO 7°.- La/el aspirante deberá constituir domicilio legal y cumplir con lo estipulado por la Ordenanza N° 1/2022- Decanato, siendo la aplicación "Notificaciones Electrónicas UNSL" el método de notificación por el cual se regirá el proceso del presente concurso. El incumplimiento de lo dispuesto a la referida Ordenanza habilitará a la Administración a continuar el trámite sin intervención del/la administrado/a y tener por notificados los actos administrativos o requerimientos que se formulen, conforme lo previsto en el Artículo 133 Código Civil y Comercial de la Nación, de aplicación supletoria.



**“Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la  
Propiedad”**



**Universidad Nacional de San Luis  
Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales**

**“A 30 años de la Consagración Constitucional  
de la Autonomía Universitaria en Argentina”**

ARTÍCULO 8º.- Comuníquese, notifíquese, remítase al Digesto Administrativo de la Universidad Nacional de San Luis, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

RED

MLT

Documento firmado digitalmente según la Ordenanza Rectorado N° 15/2021 por: Decana Roxanna Bettina CAMILETTI – Secretario General Sebastián André SCATENA

## Hoja de firmas